

1. OBJETO.-

Se redacta el presente proyecto de conformidad a la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente, Libros I y II de Madrid, así como de las Ordenanzas Municipales y Reglamentos que sean de aplicación.

Asimismo se redacta el presente proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2135/80 de 16 de septiembre sobre liberalización industrial, así como la orden de 19 de diciembre de 1980 sobre normas de procedimiento y desarrollo del citado Real Decreto Ley del Ministerio de Industria, Energía y Minas.

2. IDENTIFICACION.-

2.1. Titular

Ha sido solicitada la ejecución de este proyecto por encargo de la Sociedad **ARTES GRAFICAS GRUPO SA.** con CIF. A-28/561827 y domicilio social en la C/. Nicolás Morales 40 de Madrid.

2.2. Emplazamiento

El local industrial se encuentra situado en la planta baja del edificio industrial situado en la C/. Nicolás Morales 40 de Madrid.

2.3. **Técnico autor del proyecto**

El Ingeniero Industrial del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, Colegiado número 6.338, D. José Manuel Pérez Alonso, con domicilio en la C/. Padilla núm. 53 de Madrid, tfno. 91.309.21.51 que pone de manifiesto a la Inspección de Industria que la presente memoria se refiere única y exclusivamente a las instalaciones que en ella se describen y para lo cual ha sido encargo el presente proyecto.

3. **ORDENANZAS MUNICIPALES Y REGLAMENTOS APLICABLES**

3.1. **Ordenanzas Municipales**

A juicio del técnico que suscribe, no existe ninguna incompatibilidad de uso con respecto a las Ordenanzas Municipales de Madrid, dado que la industria se encuentra ubicado en un edificio industrial NZ 9.1 Distrito de Carabanchel 11.

3.2. **Reglamentos aplicables**

Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, Libros I y II vigentes.

Ley 2/2002 de 19 de Junio sobre Protección del Medio Ambiental y Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicación.

Orden 9 de Diciembre de 1975 por la que se aprueban las Normas Básicas para las Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

La intervención del Ministerio de Industria y Energía y su aplicación por la Dirección Provincial de Industria de Madrid, se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 2135/80 de 16 de Septiembre sobre liberación industrial, así como la Orden de 19 de Diciembre de 1.980 sobre Normas de Procedimiento y Desarrollo del citado Real Decreto Ley.

4. CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION.-

El local industrial está situado en la planta baja de un edificio industrial ocupando una superficie útil de 1174,71 m². clasificada como de tipo A vertical, según el R.S.C.I.E.I y NZ9.1 con respecto a las O.G.P.M.A.U.

El local industrial tiene forma de L con unas dimensiones de 47,60 m. en el lateral izquierda por 41,00 m. de ancho..

La planta baja se distribuye de la siguiente forma:

- Oficinas
- Almacenamiento de día
- Producción

- Paso y servidumbre.

En la **fachada principal** del local existe un acceso al edificio con dos muelles de carga y portal de finca en el centro.

- Planta Baja:
 - Almacenamiento de día.
 - Oficinas de control y responsable de producción
 - Aseos y vestuarios
 - Fotometría
 - Producción
 - Area de descanso
 - Acceso, paso y servidumbre.
 - Patio

El **acceso de vehículos** a la nave se realiza a través de dos muelles de carga situados en zona común del edificio.

El **acceso peatonal** desde el exterior se realiza a través de puerta abatible de 6,00 x 3,40 m. con puerta peatonal de 0,80 x 2,10 m. de acceso a oficinas y situada en fachada principal .

Desde el portal de finca en zona común se accede desde dos puertas de doble hoja con unas dimensiones de 2,00 x 2,50 m. de acceso a través de vestíbulo de independencia a zona de producción y almacén de día respectivamente.